



AUTORIZA PERIODO DE LACTANCIA DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN ABELLO, TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

006419

DECRETO Nº

**CHILLÁN VIEJO, 07.11.2012** 

## **VISTOS:**

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Ley Nº 20.166, la cual modifica el Código del Trabajo.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar el beneficio de Periodo de Lactancia a Doña Carolina Danesa San Martín Abello, C. de Identidad Nº 15.218.515-4, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

La solicitud presentada por la funcionaria Doña Carolina Danesa San Martín Abello, madre del Sr. Luis Ignacio Soza San Martín, C. de Identidad Nº 23.955.830-5, en la que solicita acogerse al beneficio del periodo de Lactancia.

Decreto Alcaldicio Nº 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

## DECRETO

1.- AUTORIZASE PERIODO DE LACTANCIA a

Doña CAROLINA DANESA SAN MARTIN ABELLO, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", a contar del 07 de noviembre del 2012 al 23 de mayo del 2014, según se indica:

De las 08:15 a 08:45 hrs. y desde las 14:15 a 14:45 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANVIEW ALCALDE

ZANV

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/MBR/csn DISTRIBUCION:

DISTRIBUCION.

Secretaría Municipal, Control, Dpto. de Salud Municipal.